

CRITERIOS DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Además de la necesidad de cumplir los requisitos exigidos en la “Normativa de gestión para las enseñanzas de grado y de primer y segundo ciclo” para el curso correspondiente, el Tribunal de Evaluación Compensatoria de la Facultad de Ciencia y Tecnología establece los siguientes criterios, que se aplicarán siempre que sea posible:

1. Considerar el tipo de asignatura de la que se pide la compensación: se considera una asignatura fundamental en la formación del estudiante (asignatura de primer ciclo, asignatura básica para la titulación, para el desempeño de la profesión, etc.)
 2. Considerar la posición que ocupa el estudiante dentro de su promoción.
 3. Considerar la relación existente entre el número de créditos solicitados para compensación y los créditos que faltan al solicitante para finalizar su titulación.
 4. Considerar el Informe del Departamento responsable de la docencia de la materia a compensar.
 5. Considerar la “intención de aprobar” de la persona solicitante, interpretación que pueda derivarse de un incremento progresivo en la nota obtenida en los sucesivos exámenes de la materia a compensar.
 6. Considerar la nota media del curso o la tasa de rendimiento (aprobados/matriculados) para la asignatura que se solicita sea compensada.
 7. Considerar el número medio de años que se tarda en cursar la titulación a la que pertenece la persona solicitante, al valorar su periodo de permanencia en la Universidad.
 8. Considerar el número medio de convocatorias utilizadas por la persona solicitante durante su trayectoria académica.
 9. Considerar cualesquiera otras circunstancias documentadas que puedan ayudar al tribunal a emitir su juicio.